

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO PRIMERO

Florencia, 11 SEP 2019

RADICACIÓN: 18-001-23-31-000-2010-00473-00
MEDIO DE CONTROL: REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO
DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
DEMANDANTE: NIDIA OLAYA LOAIZA Y OTROS
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Magistrado Ponente: Dr. Néstor Arturo Méndez Pérez.

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Fiscalía General de la Nación al requerimiento que sobre el pago de lo acordado en conciliación extrajudicial aprobada por este Tribunal¹ (la cual se puso en conocimiento de las partes el pasado dos de agosto), estima el Despacho que no hay lugar a deducir ni a promover la determinación de responsabilidades individuales, pues se ha llevado a cabo –conforme a la normatividad pertinente- la asignación de turno para atención de la solicitud de pago radicada por el apoderado de la parte actora.

Así las cosas, dispondrá el Despacho el archivo del expediente.

En consecuencia, el Despacho Primero del Tribunal Administrativo del Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: Ejecutoriada esta decisión **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,


NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

¹ El 13 de octubre de 2011.